Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0005072-MB-10//**2656-HCD-10.-**

VISTO

El expediente 4011-0005072-MB-10//**2656-HCD-10**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza.

Al Acuerdo Judicial presentado en autos caratulados: "Antonio Fernández y Otros c/ Municipalidad de Berazategui S/Reconocimiento de Derechos";

Mediante el convenio mencionado las partes formularon acuerdo respecto a la pretensión de la parte actora;

Posteriormente se amplio el mismo, conforme luce a fs. 20, en relación a la forma de pago, del monto acordado en el punto b del acuerdo original;

De acuerdo lo normado en el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4323

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio Judicial presentado en autos caratulados: "Antonio ……. Fernández y Otros C/ Municipalidad de Berazategui S/ Reconocimiento de Derechos", celebrado entre éste Municipio y la parte actora.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Febrero de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f